

del artículo 4.1.c) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las partes acuerdan que la Ciudad Autónoma de Melilla se adhiera, a través de sus oficinas de emancipación, al Convenio 14 de mayo de 2012, con arreglo a la: siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Que la Oficina de Emancipación de Melilla, se adhiere, con efectos desde la firma del presente documento y en los términos que se reflejan en el presente acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito por el INJUVE y MICROBANK el pasado 14 de mayo de 2012 para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcrédito durante el año 2012.

SEGUNDA.- Que la Oficina de Emancipación Joven de Melilla que se adhiera al presente convenio se deberá comprometer a:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelo estandarizado de presentación y elaboración de un Plan de Empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el "Programa de Microcréditos" y que, a su juicio sean susceptibles de recibir la financiación prevista.

2. En esta primera fase, la oficina de emancipación verificarán si el o la solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.

3. Realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el Informe de viabilidad del Plan de Empresa.

4. Asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre como tramitar y presentar ante

Microbank los Planes de Empresa y el Informe de viabilidad para solicitar el microcrédito correspondiente.

5. Enviar al INJUVE una relación semestral con el número de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a MICROBANK.

6. Las oficinas de emancipación facilitarán al INJUVE cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los y las jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los y las jóvenes emprendedores(as).

TERCERA.- Que la Oficina de Emancipación de Melilla se adherirá al Convenio suscrito entre el INJUVE y MICROBANK desde la firma del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto de la Juventud.

Rubén Urosa Sánchez.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2346.- El día 03 de septiembre de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Pérez García para el desarrollo de la Escuela Vela de crucero a través de la embarcación Real Club Marítimo-Melilla Deporte durante el año 2012.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de septiembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.